

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de enero de 1989 de la Dirección General de Admón. Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Almendralejo para resolver por mutuo acuerdo el contrato de permuta con la empresa ALOMANSA, autorizado por Resolución de 16 de febrero de 1987.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Almendralejo para resolver por mutuo acuerdo el contrato de permuta celebrado con la empresa ALOMANSA, autorizado por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de febrero de 1987.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1988 y con el quorum de la mayoría absoluta que determina el art. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar la resolución del contrato de permuta de referencia.

CONSIDERANDO: Que la resolución que se acuerda asegura que los terrenos de propiedad municipal que se permutaron revierten libres de cargas y gravámenes y que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de sus bienes.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Admón. Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de permuta celebrado entre el Ayuntamiento de Almendralejo y la empresa ALOMANSA, autorizado por Resolución de fecha 16 de febrero de 1987.

Dado en Mérida a 10 de enero de 1989

El Director General de Administración Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONVENIO de 5 de diciembre de 1988, de cooperación entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

En Madrid, a 5 de diciembre de 1988.

REUNIDOS:

El Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, por una parte, y el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por otra, consideran oportuno hacer constar:

Al Instituto Nacional de Administración Pública, organismo autónomo dependiente del Ministerio para las Administraciones Públicas, le corresponde la coordinación, control y, en su caso, la realización de los cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración del Estado, así como las funciones de colaboración y cooperación con los Centros que tengan atribuidas dichas competencias en las distintas Administraciones Públicas.

Le corresponde igualmente la selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pudiendo descentralizarse territorialmente estas pruebas y encomendar, mediante convenio a los Institutos y Escuelas de Funcionarios de Comunidades Autónomas que así lo soliciten, la formación, por delegación, de los funcionarios que deban obtener una habilitación de carácter nacional.

A la Consejería de la Presidencia y Trabajo le corresponde, igualmente, la realización de cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, las tareas de investigación, estudio y trabajos de divulgación en materia de Administración Pública y la asistencia y apoyo técnico a las entidades locales de Extremadura.

En el respeto a estas normas, y para una mejor colaboración interadministrativa, ambas partes consideran de interés recíproco para sus Administraciones establecer el marco que ha de presidir futuras actuaciones en esta materia, fundamentalmente en los siguientes campos:

— Selección del personal al servicio de la Administración Pública y formación previa a su incorporación a la misma.

— Perfeccionamiento de funcionarios y personal de Administración.

— Realización de estudios e intercambio de documentación en materia de Administración Pública.

— Organización de seminarios, jornadas y en general cuantas actividades de investigación sean precisas para el mejor cumplimiento de los fines anteriores.

De acuerdo con todo lo anterior, suscriben el presente convenio de colaboración interadministrativa con arreglo a las siguientes